

JUICIO ORAL DE ARRENDAMIENTO

Representación: Demandado – Actor sólo por excepción derivada de Tercera Edad, Discapacidad, previa autorización de la Dirección.

Fundamento legal: Artículos 2292, 2293, 2319, 2372, 2377 fracción IV y demás relativos del Código Civil.

- Los elementos de procedencia de la acción son: a) La existencia de la relación contractual que vincula a las partes contendientes; y b) El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la citada relación contractual.
- El contrato de arrendamiento puede ser escrito o verbal.
- En caso de ser verbal, previamente se deberán promover o Medios Preparatorios de Confesión o D.J.V. sobre Notificación e Interpelación Judicial, esto último para notificarle lugar de pago, requerirle el pago de las rentas vencidas y otorgarle el término de ley para desocupar y hacer entrega del inmueble.

Requisitos de trámite:

Actor:

1. Contrato de arrendamiento en original.
2. Recibos de pago de renta originales.
3. Recibos de servicios adeudados.
4. Nombre completo y domicilio de parte a demandar.
5. Renta mensual menor a 70 cuotas (\$12,520.90 en 2022).

Demandado:

1. Instructivo de notificación y copias de traslado completas (demanda y documento base).
2. Ser la primera vez que se le representa en el Instituto en este tipo de juicio.
3. Renta mensual menor a 70 cuotas (\$12,520.90 en 2022).

